



## ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PERIODO 2024

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **diez horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con sede física en las instalaciones que ocupa la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en **Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia las Torres**, de esta ciudad, **conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, artículo 5 numeral 2, fracción I, artículos 11 y 12 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, se reunieron los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, a fin de celebrar la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro**; para lo cual el Presidente de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.	Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2.	Aprobación del orden del día.
3.	Propuesta y en su caso aprobación de proyecto de informe justificado para rendirse en diverso asunto de amparo.
4.	Se da cuenta de diverso asunto de amparo.

- 1 -

El Magistrado Presidente **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a tomar lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ**, procede a tomar la lista de asistencia solicitada por el Presidente de la Junta de Administración en los términos señalados.

1. Magistrado Presidente **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** (Presente);
2. Magistrado **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE** (Ausente, por contar con incapacidad médica);
3. Magistrada **MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ**. (Presente);
4. Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO** (Presente);

En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento al **Magistrado Presidente** que la **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre** sin que se encuentre presente por incapacidad médica; y se encuentran presentes **los dos Magistrados** que integran la Sala Superior, así como **la Magistrada de la Quinta Sala Unitaria representante de las Salas Unitarias**, por lo que, existe el quórum legal



requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/01/12/E/2024. Con fundamento en el artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración.**

- 2 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** El siguiente punto del orden del día es el número **dos** y corresponde a: **Aprobación del orden del día**, en el acto **el Secretario Técnico** da lectura al orden del día.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Pregunto a los integrantes de la Junta de Administración si existe algún asunto comentario en virtud del orden del día que fue enviado con anterioridad a cada uno de los integrantes de esta Junta, ¿Algún comentario, Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** ¿Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez: A favor.**

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** ¿Magistrada María Abril Ortiz Gómez?

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez: A favor.**

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** ¿Magistrado Avelino Bravo Cacho?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho: A favor.**

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** Pongo a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, **la aprobación del orden del día propuesto.**

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ	A favor
3.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor





En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron tres votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/02/12/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración.**

- 3 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **tres** y corresponde a: **Propuesta y en su caso aprobación de proyecto de informe justificado para rendirse en diverso asunto de amparo.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias, Secretario. Bueno, en relación a este punto la propuesta que se hace a esta Junta, en relación al juicio de amparo indirecto 249/2024, promovido por Fany Lorena Jiménez Aguirre, lo que se está proponiendo de manera breve en este informe justificado es lo siguiente, iniciamos con unas causales de improcedencia, la primera es en relación al artículo 61 fracción XIV de la Ley de Amparo en cuanto a la extemporaneidad, dado que, a consideración del proyecto se consintió tácitamente los efectos de las sesiones dado que, en la fecha en que se celebró la Sesión en la cual nos dimos por enterados por haber asistido a esa Sesión de esa fecha que se presenta el juicio de amparo, transcurrido el plazo de 15 quince días que establece el artículo 17 de la Ley De Amparo, por lo tanto, lo que se propone es que, se sobreesca en el juicio de amparo; la segunda causal, que se plantea es que se traten de actos consumados, dado que, en razón de esta Junta funciona de manera colegiada y en ese momento se votan las propuestas que se hagan por parte de los Magistrados, bueno, esas actas desde el momento en que se votan se consuma el acto y se debe considerar que se consumó de modo irreparable; la tercera causal, es de que, no se afecta el interés jurídico o legítimo de la quejosa, conforme al artículo 61 fracción XII, de nuestra Ley de Amparo en razón de que, para el funcionamiento de artículo 12, nos establece que la Junta requiere el voto a favor de más de la mitad de sus integrantes presentes para tomar acuerdos, me refiero a la Ley Orgánica de este Tribunal y pues todas las determinaciones que tomamos es en nuestra calidad de Magistrados y no en una posición de supra subordinación en función de cualquiera de los integrantes, esto es, todos tenemos un voto que tiene el mismo valor, a diferencia de algunas excepciones cuando existe algún empate el Presidente tendrá voto de calidad, pero no es el caso, entonces, la determinación que se hizo, fue en función de una propuesta que se hizo en Junta de Administración y no en función de la Magistrada como persona, entonces, esta es la tercera causal de improcedencia; después hacemos un capítulo de antecedentes para informarle al Juzgado las particularidades de esta Sesión, y finalmente ya cuando refutamos la parte que se nos imputa en el amparo de manera breve les tengo que comentar que en relación a que se realizó en un contexto de violencia por razón de género, bueno, lo que se dice es que se dieron como consecuencia, voy de acuerdo a las funciones y facultades de esta Junta de Administración de la que es parte la quejosa, en un plano de igualdad, con respecto al resto de los integrantes por lo que no es dable alegar que existen situaciones de poder que, por cuestiones de género haya

Página 3 de 7

Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro

28 de febrero de 2024





proporcionado un desequilibrio entre el actuar de la Junta y la quejosa, no existe situación de desventaja por cuestiones de sexo o género, dado que, la discusión, votación y aprobación de los puntos de acuerdo, nada tienen que ver con la condición de mujer, pues se insiste es parte del funcionamiento de este Órgano Colegiado que, se integra por tres Magistrados de Sala Superior, un Magistrado de Sala Unitaria y un Secretario Técnico, otra cuestión que vale la pena mencionarles, se insiste que son acuerdos que se toman de manera colegiada en un plano de igualdad entre los integrantes asistentes a esta Junta, en lo que se pusieron a discusión los temas, se votaron de manera libre y se tomaron acuerdos derivados del voto a favor de la mayoría de sus integrantes asistentes tal y como lo establece nuestra Ley Orgánica, ahora, en razón a las manifestaciones de que esta Junta le amedrenta y le causa discriminación institucional en razón de género y mobbing laboral, bueno, pues son meras afirmaciones sin sustento legal alguno, dado que, no acredita con algún medio de convicción que se le hubiere encausado tales actos, además, de que insisto, el funcionamiento de esta Junta siempre será a través de los votos que emitamos cada uno de los integrantes, votos que están libres y sobre todo libres de toda coacción; aunado a lo anterior, también del contenido de las actas, se infiere que en momento alguno existió violencia física o verbal o de algún tipo, por lo que no existe alguna relación o conexión entre lo determinado en las Sesiones de Junta y la presunta discriminación institucional de género (inaudible), otra cuestión importante, en relación a los nombramientos que se realizaron en la Sesión Extraordinaria es que, es facultad de la Junta de Administración y no de los Magistrados aprobar los nombramientos y nombrar al personal correspondiente de las áreas que integran a este Tribunal, de tal manera que no puede estimarse violado el derecho o disponer del personal cuando no se cuenta con esa atribución, no se omite señalar que la quejosa, no ejerció su derecho de proponer al personal a su cargo, dado que de manera voluntaria decidió retirarse de la Primera Sesión Ordinaria, renunciando tácitamente a su derecho, aunado a que no acredita que, se le hubiese privado de ese derecho, pues no existe una negativa en ese sentido; finalmente se insiste, en cuanto a que al funcionamiento de esta Junta de Administración para su funcionamiento se requiere la asistencia de más de la mitad de los integrantes para sesionar y tomar acuerdos circunstancias que se dieron tanto en la Primera Sesión Extraordinaria, como en la anterior que fue la Sesión Ordinaria, en suma es lo que se plantea en los informes, y finalmente en cuanto a la imputación de porque se actuó por parte de un servidor, respecto a la Presidencia, bueno, ante la ausencia voluntaria, la Junta tiene que continuar sus funciones, sobre todo si nos encontrábamos en la discusión de un tema, por tal motivo, procedí a conforme a lo dispuesto el artículo 14 numeral 5 de nuestra Ley Orgánica, que el Magistrado de Sala Superior en razón de la rotación y orden alfabético, sustituya a quien se ostente en ese cargo en el título de Presidente, dejen reviso alguna otra cuestión que considere importante, ah, en relación a las manifestaciones, en cuanto a que existen diversos juicios de amparo promovidos por el personal y los cuales trata de allegar para este juicio de amparo, bueno, la realidad es que son lo que se resuelve en ellos, constituye una relación irrelevante para el tema y sobre todo para el acto reclamado que, nos imputan como Junta, que es precisamente la supuesta violencia de género y mobbing laboral, entonces, eso sería en suma lo que se plante en este informe previamente circulado y obviamente abierto para unas correcciones que consideren, ¿algún comentario Magistrados?

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: No, yo estoy de acuerdo con el contenido del informe, la realidad es que, aborda los temas que ya habíamos platicado desde la vez que aprobamos el previo, lo veo muy completo, una felicitación para el equipo Jurídico de este Tribunal, la verdad es que, adelanto mi voto y sería a favor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Gracias Magistrada. ¿Magistrado, Avelino?





En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: También me parece muy adecuado Presidente, creo que aborda los puntos elementales, no obstante que la demanda se desvié en temas que ni siquiera deben ser materia del amparo, creo que, en este si estamos focalizando muy bien el tema, en cuanto a que efectivamente, son las resoluciones de un Órgano Colegiado en igualdad de circunstancias de sus miembros ¿no? e inclusive lo que hemos comentado también en esta mesa, de que, el voto siempre es a conciencia y le hace entender a cada uno de los Magistrados con esa libertad, compromiso y responsabilidad cada quien vota, no podemos ni condicionar, ni de una forma u otra, porque esto pareciera que también tiene una ida y vuelta también.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Así es Magistrados. Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: **A favor.**

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrada María Abril Ortiz Gómez?

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: **A favor.**

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado Avelino Bravo Cacho?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: **A favor.**

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pongo a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, **la aprobación del proyecto de informe justificado.**

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	<b>A favor</b>
2.	Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ	<b>A favor</b>
3.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	<b>A favor</b>

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron tres votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/03/12/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, el informe justificado para rendirse en el juicio de amparo indirecto 249/2024 del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Fany Lorena Jiménez Aguirre.**

**Infórmese del presente acuerdo a la Dirección General Administrativa y a la Dirección Jurídica para los efectos Jurídico-administrativos a que haya lugar.**





- 4 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **cuatro** y corresponde a: **Se da cuenta de diverso asunto en juicio de amparo.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sí, por ahí circulé un ficha informativa, quisiera que esta Junta, tuviera conocimiento de este amparo, dado que puede representar en algún momento dado, que nos tengamos que juntar para sesionar de manera extraordinaria, dependiendo lo que nos conteste el Juzgado, bueno, es el amparo 114/2024, y se refiere particularmente a esta plaza de abogado que, originalmente se había propuesto en virtud de una licencia que había sido aprobada por esta Junta de manera temporal, con motivo de los diferentes movimientos, esta licencia el propio servidor público pide su revocación, no omito señalar que, el servidor público tiene base en esa plaza y fue su deseo revocar su licencia, regresar a su lugar original, para seguir trabajando en este Tribunal. El Juzgado de Distrito como parte de los efectos de la suspensión, nos ordena que, en el caso de que haya sido destituido o modificado su nombramiento tuviera que regresar a la plaza a la que pertenecía esta persona, en este caso es la quejosa, lo cual en este momento se encuentra ocupada y por lo tanto existe una imposibilidad fáctica, jurídica y económica, fáctica porque hay otra persona ocupando, jurídica porque en esa plaza no tenemos otra ya está siendo ocupada y económica porque tampoco disponemos de presupuesto para poder hacer una doble contratación que en su momento dado si el juzgador considera que es necesario, bueno, tendríamos que sentarnos para ordenar la modificación del presupuesto en lo que se refiere particularmente a esa partida, de lo que les quiero dar cuenta es que ya les habíamos informado el mismo día en que mandamos un oficio informando la imposibilidad, ese mismo día nos volvieron a requerir, entonces, ya estamos mandando un nuevo oficio explicando esta situación y la imposibilidad, también nos requiere el Juzgado para que manifestemos, ya sea el cumplimiento o en su caso la imposibilidad, es lo que estamos haciendo, aludiendo prácticamente lo que les menciono, y aparte cabe señalar que, los autos del juicio de amparo 249/2024, promovido precisamente por la Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre, también nos notificaron una suspensión, en la que básicamente nos ordenan que no se realice ninguna modificación al personal que se encuentra actualmente adscrito a la Tercera Ponencia, que significa esto, que si esta persona se encuentra adscrita, me refiero a la persona que tiene base en la plaza de abogado, ya está adscrita, si le diéramos salida o si cumplimentáramos lo que ordena esta suspensión originaria, tendríamos que violar otra suspensión dictada en otro juicio de amparo, lo cual también se le informa al Juez de Distrito para que lo tome en consideración y en cuanto tengamos la respuesta por parte del Juzgado, bueno, se la hacemos llegar a través del Jurídico. Básicamente es todo respecto a este punto, solo es dar cuenta y decirles, que bueno estaremos muy al pendiente y prácticamente eso sería todo, entonces, tienen ¿algún comentario Magistrados?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Ninguno.

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico** señala: Informa que no existen más asuntos listados en el orden del día de la presente sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pregunta a los Magistrados presentes de la Junta de Administración, ¿Tienen algún punto que quieran agregar?



Para lo cual los Magistrados manifiestan que no.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **once horas con tres minutos, del día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, se concluye firmando la presente acta para constancia. **La Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración ante el Secretario Técnico.**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO

Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ

Maestro GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ

